



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 - 2013-MDS

Socabaya, 16 de julio del 2013.

VISTOS:

Los Informes N° 260 y N° 270-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

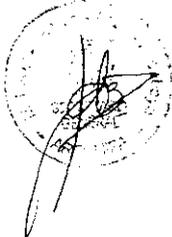
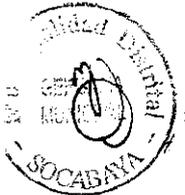
Que, el Artículo 23° numeral 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, con relación a las responsabilidades la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en su artículo 12, párrafo 12.3, establece que: "La entidad pública que transfiere, con excepción del literal d.5 del párrafo 12.1 del presente artículo, **es responsable del monitoreo**, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo. Por el presente artículo queda suspendido el artículo 75 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2013-TR, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 24/04/2013, se aprueba la Transferencia de Recursos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores públicos para el pago del aporte total del programa de quince proyectos a través de la modalidad de Proyectos Especiales de Intervención Inmediata PEII 2013 (2 grupo) a ejecutarse en la provincia de Arequipa".

Que, dentro de los convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", se encuentran los siguientes proyectos: a) PIP N° 218009 "Creación del Parque en la Asociación Provivienda Taller la Palizada - Campiña III Distrito de Socabaya Arequipa Arequipa", por el monto de S/. 160 721.42 Nuevos Soles; b) PIP N° 217879 "Creación del Parque en la Manzana R Lote 15 de Campiña I Distrito de Socabaya Arequipa Arequipa" por el monto de S/. 155,695.97 Nuevos Soles; c) "Limpieza y Mantenimiento de la II Torrentera Distrito de Socabaya Arequipa Arequipa" por el monto de S/. 40,393.00 Nuevos Soles; d) Limpieza y Mantenimiento de los Drenajes y Cunetas Pluviales Distrito de Socabaya Arequipa Arequipa por el monto S/. 40,393.00 Nuevos Soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los medios de la oficina comunica que, mediante Carta N° 163-2013-TP/DE/UZ "Arequipa", emitido por el Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del



Programa Trabaja Perú, ha procedido a realizar las transferencias financieras correspondientes, en mérito a los convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú". Asimismo, señala que al momento de incorporar dichos recursos ha tenido problemas con el Sistema SIAF-GL por lo que al habilitar el código ante la DGPP se ha generado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 215 de fecha 11/07/2013 por el monto de S/. 167,710.00 Nuevos Soles; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de año 2013 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, previsto en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2013, previsto en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 167,710.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0215, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Katrine O. Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Walberto Sanchez Aparicio
ALCALDE